



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31-03-005-2004-00367-00
Demandante(s)	BBVA BANCO GANADERO S. A.
Demandado(s)	OSCAR ANTONIO GARCIA
Asunto	NO ACCEDE
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1743V

En virtud del memorial que antecede, se le informa a la memorialista que no hay lugar a aclarar el auto 1596V del 07 de septiembre de 2022, puesto que, según la norma procesal, los procesos acumulados se tramitarán conjuntamente; adicionalmente el artículo 463-5 del C.G.P determina que los embargos y secuestros practicados en los procesos acumulados surtirán efectos respecto de todos los acreedores. Por consiguiente, de las medidas cautelares decretadas en el asunto, los créditos se pagarán de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial además de las disposiciones sustantivas determinadas específicamente el artículo 2492 (derecho del acreedor de que se vendan los bienes del deudor hasta la concurrencia de sus créditos). En virtud de lo anterior, no es posible acceder a lo solicitado toda vez que la demanda con radicado 2004-00026 aún se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretaria</p>
